	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 321 de 2018, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	TIQAL SAS	C.C. / C.E. No.:	900.184.755-6
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/04/2018	Hasta 30/04/2018	INFORME No.: 3

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	321	Fecha de inicio	25/01/2018	Fecha de terminación	31/12/2018
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula PRIMERA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: Prestar los servicios SaaS (Software como Servicio) bajo la modalidad de alquiler del Software para el fortalecimiento y mejoramiento de los sistemas de gestión, como fuente de información para atender la auditoría de Certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y NTCGP: 1000:2009, la integración y manejo de los sistemas de gestión (Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptado, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Integrado de Planeación y Gestión y modelos referenciales) y la implementación del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio en la herramienta DARUMA, que incluye el soporte preventivo/correctivo respectivo y la instalación de nuevas versiones como solución para la gestión de los Sistemas Integrados de Gestión Organizacional, así como adelantar la parametrización y entrenamiento, el mantenimiento y la administración del aplicativo DARUMA, y poner a disposición de los servidores de EL ICFES la solución para el manejo de los Sistema Organizacionales.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula CUARTA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$186.263.397) M/CTE, precio correspondiente a 238.4 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma del PAGO 1: (\$8.507.615,83) M/CTE; PAGO 2: (\$11.601.294,53) M/CTE para un total de VEINTE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 36 CENTAVOS (\$20.108.910,36) M/CTE.		
SALDO DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 64 CENTAVOS (\$166.154.486.64) M/CTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula DÉCIMA del contrato, el plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2018.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> El 25 de Enero de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 				



	<ul style="list-style-type: none"> El 07 de febrero de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisores del contrato No. 321 de 2018, de acuerdo con la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión se ejercerá a través del Subdirector de Información (componente Tecnológico) y la Oficina Asesora de Planeación (Componente Técnico) de EL ICFES, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de EL ICFES.
--	--


3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	<p>De conformidad con lo establecido por la cláusula OCTAVA. FORMA DE PAGO, EL ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales correspondientes al canon de arrendamiento y servicios profesionales por horas para parametrización y desarrollos específicos o ajustes a la herramienta ejecutadas durante el mes, de acuerdo al valor descrito en la oferta presentada por el proveedor.</p> <p>Los anteriores valores serán pagados por la Entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la cuenta de cobro, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.</p>
-----------------------	--

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
TQ-2891	01/03/2018	Factura de venta No. TQ-2891, por concepto de 1/11 cuotas del servicio de suscripción en la nube, Software Daruma, por el periodo comprendido del (1 febrero de 2018 al 28 febrero de 2018)	\$8.507.615,83
TQ-2980	09/04/2018	Factura de venta No. TQ-2980, por concepto de 2/11 cuotas del servicio de suscripción en la nube, Software Daruma, por el periodo comprendido del (1 marzo de 2018 al 31 de marzo de 2018)	\$11.601.294,53
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$
	DD/MM/AAAA		\$

Ar

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
			X									

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Factura de venta No. TQ-2891, por concepto de 1/11 cuotas del servicio de suscripción en la nube, Software Daruma, por el periodo comprendido del (1 febrero de 2018 al 28 febrero de 2018).	100%
	Factura de venta No. TQ-2980, por concepto de 2/11 cuotas del servicio de suscripción en la nube, Software Daruma, por el periodo comprendido del (1 marzo de 2018 al 31 marzo de 2018).	100%
3	Factura de venta No. TQ-3025, por concepto de 3/11 cuotas del servicio de suscripción en la nube, Software Daruma, por el periodo comprendido del (1 abril de 2018 al 30 abril de 2018).	100%
4		%
5		%
6		%
7		%
8		%
9		%
10		%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	

Herrera

4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

6. CONSTANCIAS

Los supervisores o interventores **HAROLD VELÁSQUEZ BARONA** y **CARLOS ANDRÉS CARDONA LÓPEZ**, acreditan que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

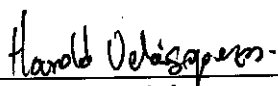
HAROLD VELÁSQUEZ BARONA y **CARLOS ANDRÉS CARDONA LÓPEZ**, en su calidad de supervisores del contrato dejan constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.


7. OBSERVACIONES

Ninguna

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(21)** de **(mayo)** de **(2018)**


 Elaboró
 mmalaver


 Aprobó
HAROLD VELÁSQUEZ BARONA
 Jefe Oficina Asesor de Planeación


 Aprobó
CARLOS ANDRÉS CARDONA LÓPEZ
 Subdirector de Información

Santiago de Cali, Mayo 07 de 2018

Se#ores
ICFES
Atn, Sr. Carlos Cardona
Subdirector de Informaci#n
Bogot# , Colombia

Destino: SUBDIRECCI#N DE INFORMACI#N



No. 20182100388962

Fecha Radicado: 2018-05-18 15:56:04

Anexos: .

icfes
mejorsaber

Cordial saludo,

Por medio de la presente relaciono los siguientes documentos:

- Factura de Venta No. TQ-3025, por concepto de 3/11 cuotas del servicios de suscripci#n en la nube, Software Daruma. Por valor de \$9.748.987 antes de IVA. (Original y Copia).
- Parafiscales
- Planilla Seguridad Social

Gracias por su atenci#n y colaboraci#n.

Atentamente,

TQ TIQAL
Nit. 900.184.755-6 www.tiqal.com

Elizabeth Velasco R.

Elizabeth Velasco R.

Asistente Administrativa

TIQAL S.A.S.

Tel: (572) 4854660

Cel.:3004060508

Cali - Colombia

TIQAL S.A.S.NIT: 900.184.755-6
Tel.: +57 (2) 524 1244**Factura de venta**
No. TQ-3025**Daruma**
Software

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación		07/05/2018	\$11.601.294,53
NIT No. : 860024301-6		VENDEDOR	
DIRECCION : Cll 26 # 69-76 Edificio Elemnto Torre 2		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
TELEFONO : 57 1 3387338 EXT.12		07/05/2018	
CIUDAD : BOGOTA PAIS : COLOMBIA			

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
SER006	3/11 CUOTAS DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION EN LA NUBE DEL SOFTWARE DARUMA.	1	\$9.748.987,00		\$9.748.987,00

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			\$9.748.987,00	Crédito	Vence: 07/05/2018	\$11.601.294,53
IVA liquidado	\$9.748.987,00	19,00%	\$1.852.307,53			
VALOR TOTAL :			\$11.601.294,53			

VALOR (en letras) : ONCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 53 CENTAVOS

OBSERVACIONES

IVA Regimen Común - No somos Grandes Contribuyentes. Agente retenedor de Iva al Regimen Simplificado
Resolución DIAN No. 18762002995498
del 24 de Abril 2017. Facturación por Computador del TQ-2252 al TQ-10000

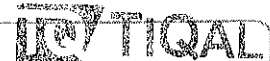
DE ACUERDO AL DECRETO 2499 DE 2012, LA RETENCION EN LA FTE. QUE APLICA POR SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ES DEL 3.5%.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 605382125-58 a nombre de TIQAL SAS. NIT 900.184.755-6

COPIA

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO



Nit. 900.184.755-6 www.tiqal.com

C.C. O NIT.

FRM-015V1

Impreso con ContaPyme V. 4 - InSoft. Nit 810.000.630-9 www.contapyme.com

CALLE 25 No 127 220 KM 7 VIA CALI JAMUNDI

ORIGINAL

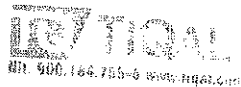
**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

PERSONA JURIDICA

Yo, **ALEJANDRO BERMUDEZ RESTREPO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.233.218, en mi condición de Apoderado de **TIQAL S.A.S**, identificada con Nit. 900.184.755-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionados con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Santiago de Cali, el día cinco (05) del mes de Mayo de 2018.



ALEJANDRO BERMUDEZ RESTREPO
C.C. 16.233.218 De Cartago Valle
Representante Legal
TIQAL S.A.S.



PAGOSIMPLE I

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2018-05-16 04:01:53 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 1013139705

Período Cotización: abril de 2018 Período Servicio: mayo de 2018

PAGADO 16/05/2018

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TIQAL SAS	Nombre Sucursal	01	Código Sucursal	01
Documento	N1900184755	Dirección	CALLE 25 NO 127 220 KM 7 VIA CALLAMU		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	4854660		
Tipo Persona	JURIDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	BERMUDEZ RESTREPO ALEJANDRO	Identificación	CC 16233218		
Total Afiliados	34	ARP	ARP SURFA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Novedades		Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales		Total		
Identificación	Apellidos y Nombre	Sexo	Fecha de Nacimiento	Salario Cotizable	Seguro Cotizable	Clase	Fecha	Administración	IPC Familia	Administración	IPC Familia	Administración	IPC Familia	Administración	IPC Familia	Total
CC 10118465	GABRIEL ENFERSON VELEZ	M	01/01/1968	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	01	01/01/2018	EPS SURFA	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 5.880.000
CC 10224503	WONIE ALONDRA CASTAÑO GUERRERO	F	01/01/1971	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	01	01/01/2018	EPS SURFA	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 5.880.000
CC 10622438	IRAN MARCELA GUERRERO BARRACLOUGH	F	01/01/1971	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	01	01/01/2018	COOPMENA EPS	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 2.400.000
CC 11020825	JOHANN JUAN HERNANDEZ	M	01/01/1971	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	01	01/01/2018	EPS SURFA	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 5.880.000
CC 11079723	ELIPE MUNOZ CANON	M	01/01/1971	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	01	01/01/2018	EPS SURFA	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 2.400.000
CC 11024110	ERIK RAFAEL GOMEZ	M	01/01/1971	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	01	01/01/2018	COOPMENA EPS	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 5.880.000
CC 111365018	JUAN PABLO SERRANO	M	01/01/1971	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	01	01/01/2018	COOPMENA EPS	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 2.400.000
CC 11218953	DIANA VICTORIA SUAREZ HERRERA	F	01/01/1971	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	01	01/01/2018	EPS SURFA	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 5.880.000
CC 113558280	JULIAN ANDRES VALENZUELA	M	01/01/1971	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	01	01/01/2018	EPS SURFA	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 2.400.000
CC 11020825	STEPHANY MARTINEZ SORREDO	F	01/01/1971	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	01	01/01/2018	EPS SURFA	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 5.880.000
CC 114008729	JUAN DAVID CASTRO RUIZ	M	01/01/1971	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	01	01/01/2018	COOPMENA EPS	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 5.880.000
CC 114252111	DANIEL SANDOZHERNANDEZ	M	01/01/1971	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	01	01/01/2018	EPS SURFA	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 5.880.000
CC 114008729	LESBICA CASTRO HERRERES	F	01/01/1971	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	01	01/01/2018	COOPMENA EPS	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 5.880.000
CC 114008729	RICARDO ALONSO TORRES GONZALEZ	M	01/01/1971	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	01	01/01/2018	EPS SURFA	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 5.880.000
CC 114008729	ETHICA CASTAÑO HERRERA	F	01/01/1971	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	01	01/01/2018	EPS SURFA	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 5.880.000
CC 114008729	CHRISTIAN DAVID ANASTASIO GONZALEZ	M	01/01/1971	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	01	01/01/2018	EPS SURFA	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 5.880.000
CC 114008729	ELIANA FLORES GARCON	F	01/01/1971	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	01	01/01/2018	EPS SURFA	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 2.400.000
CC 114116025	JADY LUISA OTIZ JIMENEZ	F	01/01/1971	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	01	01/01/2018	EPS SURFA	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 5.880.000
CC 114116025	JULIAN DANIEL DIAZ SUISA	M	01/01/1971	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	01	01/01/2018	EPS SURFA	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 2.400.000



Identificación	Datos del Afiliado		Novedades		Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas				Parafiscales			Total		
	Apellido y Nombre	Tip. Cotizante	Salida Cotizante	Salida Cotizante	Administradora	Plan de Pensiones	Administradora	Plan de Salud	Plan de Riesgos	Plan de Riesgos	Administradora	Plan de Salud	Plan de Riesgos	Administradora	Plan de Salud	Plan de Riesgos	Administradora		Plan de Salud	Plan de Riesgos
CC 11482910	STEPHANY ANGEL GOMEZ RAMIREZ	01	00	00	(201801) COLFONDOS	\$ 781.242	\$ 125.000	EP5018) COOMEVA EPS	\$ 781.242	\$ 913.800	0,522	\$ 781.242	\$ 4.100	(CCF57) COMFANDI	\$ 781.242	\$ 31.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.017.000
CC 11818427	LIGIA FERNANDA RAMIREZ	01	00	00	(201801) PORVENIR	\$ 1.800.000	\$ 2.500.000	EP5018) UNILEVA EPS	\$ 1.800.000	\$ 1.500.000	0,522	\$ 1.800.000	\$ 10.500	(CCF57) COMFANDI	\$ 1.800.000	\$ 44.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.844.000
CC 1820084	MARCO BERNARDO MARTINEZ	01	00	00	(201801) PROTECCION (RIS. + PROTECCION)	\$ 2.000.000	\$ 200.000	EP5018) COOMEVA EPS	\$ 2.000.000	\$ 80.000	0,522	\$ 2.000.000	\$ 10.500	(CCF57) COMFANDI	\$ 2.000.000	\$ 10.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.010.000
CC 1823216	MARCO BERNARDO MARTINEZ	01	00	00	(201801) COOPERATIVA (RIS. + PROTECCION)	\$ 5.500.000	\$ 400.000	EP5018) COOPERATIVA EPS	\$ 5.500.000	\$ 250.000	0,522	\$ 5.500.000	\$ 21.000	(CCF57) COMFANDI	\$ 5.500.000	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.701.000
CC 3149888	PAULA ANDREA BERNARDEZ RESTREPO	01	00	00	(201801) PORVENIR	\$ 2.800.000	\$ 440.000	EP5018) COOMEVA EPS	\$ 2.800.000	\$ 112.000	0,522	\$ 2.800.000	\$ 14.700	(CCF57) COMFANDI	\$ 2.800.000	\$ 112.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.912.000
CC 3466184	HELEN CHRISTINE WELY CASTELLON	01	00	00	(201801) COOPERATIVAS	\$ 2.800.000	\$ 200.000	EP5018) COOMEVA EPS	\$ 2.800.000	\$ 200.000	0,522	\$ 2.800.000	\$ 10.500	(CCF57) COMFANDI	\$ 2.800.000	\$ 10.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.810.500
CC 3157198	EYTHEL CARRERO GONZALEZ	01	00	00	(201801) PORVENIR	\$ 2.000.000	\$ 520.000	EP5018) COOMEVA EPS	\$ 2.000.000	\$ 80.000	0,522	\$ 2.000.000	\$ 10.500	(CCF57) COMFANDI	\$ 2.000.000	\$ 10.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.010.000
CC 3550723	LUZ MARIE CAROL ORTIZ MUÑOZ	01	00	00	(201801) PROTECCION (RIS. + PROTECCION)	\$ 3.400.000	\$ 500.000	EP5018) EPS SIDA	\$ 3.400.000	\$ 200.000	0,522	\$ 3.400.000	\$ 22.800	(CCF57) COMFANDI	\$ 3.400.000	\$ 220.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.620.000
CC 3888279	ELIZABETH VELASCO RINCONES MUÑOZ	01	00	00	(201801) COLFONDOS	\$ 1.000.000	\$ 100.000	EP5018) S.O.S EPS	\$ 1.000.000	\$ 40.000	0,522	\$ 1.000.000	\$ 5.500	(CCF57) COMFANDI	\$ 1.000.000	\$ 40.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.040.000
CC 4879147	PAULA ANDREA CANCERO MUÑOZ	01	00	00	(201801) COLFONDOS	\$ 1.500.000	\$ 240.000	EP5018) EPS SANITAS	\$ 1.500.000	\$ 60.000	0,522	\$ 1.500.000	\$ 9.000	(CCF57) COMFANDI	\$ 1.500.000	\$ 40.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.540.000
CC 4762985	LADY JOHANNA RAMOS MUÑOZ	01	00	00	(201801) COLFONDOS	\$ 200.000	\$ 42.700	EP5018) S.O.S EPS	\$ 200.000	\$ 10.700	0,000	\$ 200.000	\$ 288.697	(CCF57) COMFANDI	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 488.697
CC 6762645	ANNA ANJULA RAMIREZ	01	00	00	(201801) COLFONDOS	\$ 1.333.333	\$ 218.400	EP5018) S.O.S EPS	\$ 1.333.333	\$ 43.400	0,522	\$ 1.333.333	\$ 7.000	(CCF57) COMFANDI	\$ 1.333.333	\$ 25.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.358.733
CC 8763287	MARIO BERNARDO RESTREPO CAVIENES	01	00	00	(201801) PORVENIR	\$ 1.180.347	\$ 188.800	EP5018) S.O.S EPS	\$ 1.180.347	\$ 47.300	0,522	\$ 1.180.347	\$ 6.200	(CCF57) COMFANDI	\$ 1.180.347	\$ 47.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.227.547
CC 9451897	DIEGO COLIBRI MARTINEZ GALARZA	01	00	00	(201801) COLFONDOS	\$ 2.000.000	\$ 200.000	EP5018) COOMEVA EPS	\$ 2.000.000	\$ 200.000	0,522	\$ 2.000.000	\$ 10.500	(CCF57) COMFANDI	\$ 2.000.000	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.200.000
CC 9452208	ALEJANDRO ESPINOSA TULIO	01	00	00	(201801) PORVENIR	\$ 2.800.000	\$ 820.000	EP5018) COOMEVA EPS	\$ 2.800.000	\$ 280.000	0,522	\$ 2.800.000	\$ 28.800	(CCF57) COMFANDI	\$ 2.800.000	\$ 280.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.080.000

III. TOTALES

IBC Inversión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pension	Aportes Pension	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sans	Aportes CBF	Aportes CBF	Aportes Cajas	Aportes Min. Educación	Aportes Sanitarios EPS (FAN) EPS	Imparciales APP	SUBTOTAL SIN INTERES DE MORSA	TOTAL INTERES DE MORSA	TOTAL FINAL
\$ 67.361.569	\$ 68.064.707	\$ 68.064.707	\$ 67.094.922	\$ 10.943.000	\$ 2.792.700	\$ 356.000	\$ 2.694.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.765.700	\$ 14.400	\$ 16.790.100





Libertad y Orden

Departamento: CAJ
Código: C

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 2499 DE,

6 DIC 2012

Por el cual se modifica el párrafo del artículo 1 del Decreto 260 de 2001, adicionado por el Decreto 2521 de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo del artículo 392 del Estatuto Tributario, y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones, sus contenidos y aplicaciones, como mecanismos de carácter transversal, pilares para la consolidación de la sociedad de la información, del conocimiento así como de la productividad, y considerando que el software es el conjunto de los programas de cómputo en sus distintos estados, de acuerdo con la regulación existente sobre la materia, es necesario establecer las actividades que componen las diferentes fases necesarias para la elaboración del software, a las que se les aplicara la nueva tarifa de retención en la fuente.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Modificase el párrafo del artículo 1 del Decreto 260 de 2001, adicionado por el Decreto 2521 de 2011, el cual quedará así:

"PARAGRAFO. Los pagos o abonos en cuenta que se realicen a contribuyentes con residencia o domicilio en Colombia obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en el país, por actividades de análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, sean o no personalizados, así como el diseño de páginas web y consultoría en programas de informática, están sometidos a retención en la fuente a la tarifa del tres punto cinco por ciento (3.5%) del respectivo pago o abono en cuenta. En las mismas

CONTINUACIÓN DEL DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL
ARTICULO 1 DEL DECRETO 260 DE 2001, ADICIONADO POR EL DECRETO 2521
DE 2011. Página 2 de 2

condiciones, se aplicará dicha tarifa en los servicios de licenciamiento y derecho de uso del software.

Los pagos o abonos en cuenta por el concepto a que se refiere este párrafo, que se efectúen a contribuyentes personas naturales residentes en el país no obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, se rigen por lo dispuesto en el inciso dos y sus literales a) y b) del presente artículo.

Lo previsto en este párrafo debe entenderse sin perjuicio de lo establecido en los artículos 406 y 411 del Estatuto Tributario relativos al régimen de retención en la fuente por pagos al exterior”

ARTICULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

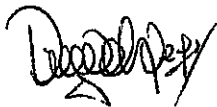
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

6 DIC 2012



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministro de Hacienda y Crédito Público



DIEGO MOLANO VEGA
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones